

PROC. ORDINARIO 2020 - 00260

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020, me permito informar que el demandante y su apoderado allegan escrito de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 04 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, el despacho observa que se reúnen los requisitos establecidos en los artículos 314, 315 y 316 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del art. 145 del CPT Y SS, procede dar curso a la solicitud de terminación del proceso ordinario laboral por desistimiento.

En consecuencia, se DISPONE:

1. **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** conforme lo motivado y con fundamento legal en la norma en cita y, en consecuencia, se **DECLARA LA TERMINACIÓN ANORMAL** del proceso.
2. **SIN CONDENA EN COSTAS**
3. **ARCHÍVENSE** las diligencias previa desanotación en el sistema y en los libros radicadores que se llevan para este fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



JUZGADO 35 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19af114e103a0c70dc34e15b779ef18f3e53d0d30228dba3e3ff3d82697789af**

Documento generado en 02/11/2020 10:54:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>